

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 18 de septiembre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-542-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Entregar a la parte demandante la totalidad de los títulos judiciales que reposan en la cuenta del despacho, en razón al acuerdo celebrado entre las partes.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares practicadas dentro del asunto. Oficiar.

CUARTO: Sin costas

QUINTO: Desglósese a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base a la ejecución. Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 104, de hoy 21/09/2020

Secretario

JCSV.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____